UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Con fecha 2 de diciembre de 2018 se inició el expediente número XPS0031/2018 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", mediante procedimiento ABIERTO (sujeto a regulación armonizada) de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 5 de diciembre de 2018, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de diciembre de 2108.

SEGUNDO-

Por Acuerdo de la mesa de contratación de fecha 25 de enero de 2019, se excluyó de la participación a las siguientes empresas:

LIMPIEZAS TEFISA, S.L. , YDARA GLOBAL SERVICES, S.L. y CLEQUALI, S.L. por no haber obtenido el mínimo de quince puntos de valoración exigidos en los criterios que dependen de un juicio de valor para pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas), de acuerdo con lo que establece el punto 13 del Cuadro de Características anexo al PCAP.

TERCERO-

Una vez estudiadas y valoradas las ofertas de las empresas admitidas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la Mesa de Contratación, en su sesión de 11 de febrero de 2019, procedió a la clasificación en orden decreciente de las ofertas valoradas, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

EMPRESA	Puntuación Oferta Económica	Puntuación "Criterios que dependen de un juicio de valor"	TOTAL PUNTOS Económica y Técnica
SACYR FACILITIES	69,87	18,10	87,97

ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.	70,00	16,66	86,66
CLECE, S.A.	48,55	26,77	75,32
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	45,19	28,67	73,86
ACCIONA FACYLITI SERVICES, S.A.	49,74	16,63	66,37
SAMYL, S.L.	46,16	17,66	63,82
EULEN, S.A.	40,81	16,66	57,47

CUARTO-

Visto el cuadro de puntuaciones la empresa SACYR, S.A. obtuvo la mayor puntuación, por lo que se realizó a dicha empresa requerimiento de la documentación previa a la adjudicación indicada en el punto 30 del Cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa SACYR, S.A. presentó dentro del plazo establecido, la documentación requerida.

QUINTO-

El 6 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación presentada y una vez comprobado que la misma es correcta, acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento abierto XPS0031/2018 para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, a favor de la empresa SACYR, S.A. con CIF A83709873, "*por haber obtenido la mayor puntuación con 87,97 puntos sobre un total de 100, tras la clasificación en orden decreciente de puntuación de las ofertas valoradas"*.

SEXTO.-

Por Resolución 62/2019, de 22 mayo de 2019 (notificada electrónicamente el día 27 de mayo de 2019), el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, estimó parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Onet Iberia Soluciones, S.A.U., contra la Resolución de 8 de marzo, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se adjudica el contrato de servicio de limpieza de los centros de la Universidad de Burgos en el sentido de:

"…… anular la Resolución de 8 de marzo del Rector de la Universidad de Burgos por la que se adjudica el contrato de servicio de limpieza de los centros de la Universidad de Burgos, y ordenar la retroacción del procedimiento al momento de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, para que se otorgue al recurrente la puntuación que le corresponde en el criterio de adjudicación relativo a mejoras laborales y se motive la valoración del criterio de adjudicación correspondiente al contenido y calidad técnica de la propuesta, conforme a lo indicado en los términos consignados en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para anular la adjudicación del procedimiento abierto número de expediente **XPS0031/2018**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

A la vista de lo expuesto **ESTE RECTORADO RESUELVE**:

PRIMERO.-

ANULAR la Resolución Rectoral de fecha 8 de marzo de 2019, por la que se adjudica el expediente XPS0031/2018 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" a la empresa SACYR, S.A. con CIF A83709873

SEGUNDO.-

RETROTRAER las actuaciones del procedimiento al momento de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, para que se otorgue al recurrente la puntuación que le corresponde en el criterio de adjudicación relativo a mejoras laborales y se motive la valoración del criterio de adjudicación correspondiente al contenido y calidad técnica de la propuesta, conforme a lo indicado en la Resolución 62/2019, de 22 mayo de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

TERCERO.-

Que la presente Resolución sea publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos.

EL RECTOR,

Firmado digitalmente por 13069306Q MANUEL PEREZ (R: Q0968272E)
Fecha: 2019.05.29 14:18:03 +02'00'